

683

Bogotá, D.C

Señor  
**PETICIONARIO**  
La Ciudad**Asunto:** Respuesta Orfeo No.2020460122252

Cordial saludo.

En relación con la queja presentada por usted, relacionada con la presunta invasión del espacio y la demolición de escenarios deportivos ubicados en la carrera 13 C entre calles 31 B y 31 C, se pone en conocimiento que el día 23 de junio de 2021 se realizó visita técnica al sector en la que se concluyó:

*"el día de la visita se constató que la zona de parqueo corresponde a un espacio público con RUPI 598-128 CHIP AAA0007EXAF-con un área de 1.205 m2. con coordenadas latitud: 4.576304286890408 longitud: -74.11164760359131 corresponde a la dirección kr 13 c # 31b -41 Bogotá.*

*2- se encontraron tan solo tres carros de una gran capacidad del parqueadero y no se evidencio privados que lo estén usufructuando.*

*3- el predio no puede ser utilizado como parqueadero la norma no lo permite de acuerdo con decreto 190 de 2004 - por reglamentación: 264-23/06/2011 modifica el 199-23/05 se anexa concepto.*

*4-referente a la queja no se observó que escenario deportivo se lo hubiesen quitado a los niños y lo entregaran a privados para uso parqueadero. en las fotos se observa los escenarios en perfecto estado."*

De lo anterior se concluye que el escenario deportivo ubicado en el sector se encuentra el perfecto estado para su utilización por los residentes del sector, de igual manera la destinación de los espacios es la adecuada. Ahora bien, frente a la autorización a particulares por parte de funcionarios para la utilización de la zona como parqueadero, no se cuenta con el sustento probatorio para determinar la ocurrencia del hecho, ya que al no brindarse información detallada esto dificulta adelantar procedimientos que permitan verificar lo manifestado aunado al hecho que al momento de la visita no se evidenció que particulares estén usufructuando las zonas.

Atentamente,

  
**MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ**

Coordinadora Área Gestión Policiva

Proyectó y Elaboró: Daniel Santiago Montes Jiménez – Contrato 013 de 2021

Se anexa informe técnico en un (1) folio